



Segundo Período de Sesiones

SUBCOMISIÓN

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

Celebrada en México, D.F.,
el 28 de agosto de 1965, a las 11:15 horas.

SUMARIO

1. Consideración del Informe del Comité Coordinador y de los Grupos de Trabajo A, B y C.
2. Otros asuntos.

El Presidente de la Comisión, Embajador Alfonso García Robles, abrió la primera sesión de la Subcomisión y recordó que en la decimocuarta sesión de la Comisión se habían aprobado por unanimidad las atribuciones que tendría la Subcomisión. Sobre el particular señaló que, en la página siete del acta resumida de dicha sesión (Doc. COPREDAL/AR/14 Prov.), había encontrado una omisión, rogando a los Representantes que tomaran nota de que la parte relativa del acta debía leerse: "la Subcomisión quedaría encargada de (1) preparar un documento de trabajo que la Comisión sometería a su vez a los Gobiernos de los Estados Miembros, tomando como base: a) el anteproyecto de artículos del tratado que sometió el Grupo de Trabajo B; b) las sugerencias concretas que se hayan formulado durante las deliberaciones de la Comisión, y c) las propuestas que los miembros de la propia Subcomisión formulen en el seno de la misma".

En lo que atañe al método de trabajo, sugirió como el más efectivo comenzar por aquellos asuntos que ofrecen menores dificultades.

De conformidad con su sugerencia, invitó a los miembros de la Subcomisión a considerar el Acuerdo del Comité Coordinador, contenido en el punto cuarto del documento COPREDAL/CC/L/3, en el que se decidió "Recomendar

a la Comisión Preparatoria que, en su Segundo Período de Sesiones, considere la conveniencia de adoptar directivas generales sobre la clasificación de los documentos de la Comisión Preparatoria y de sus órganos subsidiarios en lo referente a la distribución de los mismos". Al respecto, sugirió que la distribución de documentos siga siendo, como hasta ahora, general, a menos que el órgano competente decida otra cosa. En vista de que no escuchó objeciones, declaró aprobada esta decisión y pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de resolución que la Subcomisión enviaría al plenario.

A continuación invitó a los Representantes a considerar el proyecto de resolución contenido en el documento COPREDAL/UC/RES. 4, relativo a la constitución de un Comité Negociador, integrado por el Presidente de la Comisión y los Presidentes de los Grupos de Trabajo A y C, el cual fue elaborado por el Comité Coordinador para la remisión a la Comisión Preparatoria. Agregó que el citado proyecto debería incluir también una mención en el sentido de que, en ausencia de los Presidentes de los Grupos de Trabajo, integrarían el Comité Negociador, con el fin de suplir a los Presidentes durante sus ausencias, los Vicepresidentes de esos Grupos.

El Representante del Embajador José Sette Cámara, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo C, señor Marcos Castrioto de Azambuja, pidió que no se votara dicho proyecto de resolución sino hasta el siguiente lunes, a fin de que el Embajador Sette Cámara pudiera expresar su opinión.

El Presidente aclaró que no se trataba de una enmienda de la Presidencia y que no veía inconveniente en seguir el procedimiento sugerido por el señor Azambuja, pero que, sin embargo, proponía la siguiente variante: aprobar la enmienda aditiva, y después el texto enmendado, sujeto a que el Embajador Sette Cámara no tuviese objeción.

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara manifestó su conformidad con la variante propuesta por la Presidencia.

El Representante Alterno de Argentina, señor Samuel Daien, manifestó sus dudas de que el Comité Negociador tuviera la misma tarea que los Grupos A y C, cuyos Informes obraban ya en poder de los Representantes.

El Presidente expresó que, como Presidente del Comité Coordinador, podía aclarar que el objetivo del Comité Negociador era realizar las mismas gestiones que los Grupos de Trabajo A y C, aprovechando el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el nivel más alto posible y con la movilidad que le daba su integración de tres personas. Añadió que, desde luego, los Grupos de Trabajo A y C subsistían.

El Representante Alterno de Argentina manifestó estar satisfecho con la aclaración.

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara manifestó que había sido la tradición del Comité Coordinador que, en ausencia del Presidente, lleve su representación uno de sus representantes. Preguntó si este mismo sistema podría seguirse en la Subcomisión, a fin de conservar la estructura política y geográfica del órgano y la continuidad de las labores en caso de ausencia del Presidente.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A, Embajador Leopoldo Benites Vinuesa, refiriéndose a la anterior intervención del señor Azambuja, manifestó que, de seguirse dicho sistema, no tendría objeto alguno su presencia como Vicepresidente del Grupo de Trabajo C, en vista de que en la Subcomisión se encontraba el representante del Presidente del citado órgano subsidiario.

El Representante del Presidente del Grupo de Trabajo A, señor Aníbal Abadie-Aicardi, declaró estar de acuerdo con el Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo C. Añadió que el caso del Comité Coordinador era especial por no encontrarse en México el Vicepresidente, pero que, tratándose de la Subcomisión, el Presidente era sólo sustituido por el Vicepresidente.

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara dijo estar de acuerdo con que los Vicepresidentes sustituyeran a los Presidentes durante la ausencia de éstos.

El Presidente, en vista de las declaraciones formuladas, dio por aprobado el documento COPREDAL/CC/RES. 4, con la modificación aditiva propuesta, quedando esta aprobación sujeta a que el Embajador Sette Cámara no tuviese objeción a la misma.

Inmediatamente invitó a los Representantes a considerar el documento de trabajo sobre el Preámbulo del anteproyecto de tratado sometido por la Secretaría (Doc. COPREDAL/S/DT/1). Indicó que se habían recibido dos proposiciones, las cuales serían estudiadas en orden cronológico, correspondiendo el primer lugar a la formulada por el Representante de Panamá, quien, refiriéndose al citado documento de trabajo de la Secretaría, expresó que lo consideraba aceptable en general, aunque creía que podría hacerse una revisión de estilo en algunas partes, como en el párrafo 3, en el que se cita en parte la Resolución 808 (IX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Presidente señaló que, en la opinión del Representante de Panamá, la cita parece indicar que también se prohíbe la transformación, para fines pacíficos, de armas nucleares existentes y que, en efecto, tal vez esa cita de la Resolución de la Asamblea pudiese dar a un lector desprevenido la impresión de que la prohibición del empleo y la fabricación de armas nucleares cubría también la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos. Sugirió que, si bien no era posible cambiar el texto de la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas, sí lo era dividir la cita en dos partes, a fin de que se leyese: "Recordando que la Asamblea de las Naciones Unidas en su Resolución 808 (IX) aprobó unánimemente, como uno de los tres puntos de un programa coordinado de desarme, la prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todos los tipos de armas de destrucción en masa", así como también "la transformación, para fines pacíficos, de las reservas existentes de armas nucleares". Expresó que, en su opinión, al quedar la expresión "así como también" fuera de las comillas, se evitaba toda equivocación.

El Presidente, después de cerciorarse de que no había objeciones al respecto, pasó a considerar la segunda observación formulada por el Representante de Panamá, en el sentido de que convendría, salvo que existan datos exactos, evitar que en el Preámbulo del anteproyecto de tratado se declare de manera rotunda que no existen actualmente armas nucleares en la América Latina.

El Representante de Costa Rica, Embajador Fernando Barrenechea, recordó que su país había ya propuesto una modificación al párrafo correspondiente del Preámbulo (Doc. COPREDAL/S/DT/1, pág. 2), a fin de que, en vez de afirmarse: "La situación privilegiada de la América Latina, cuyo territorio se encuentra totalmente libre de armas nucleares y de artefactos para su lanzamiento", se dijese: "La situación privilegiada de los países participantes de esta Conferencia, cuyos territorios se encuentran totalmente libres de armas nucleares y de artefactos para su lanzamiento"; pues Costa Rica objetaría abiertamente una declaración preambular en la que se dijese que toda la América Latina está libre de dichas armas y artefactos,

El Presidente manifestó que la propuesta de Costa Rica resolvía el problema, ya que su texto no plantearía dificultad alguna al Representante de Panamá.

El Representante de Argentina propuso que a la modificación propuesta por Costa Rica se añadiese la expresión "con fines destructivos", a fin de que se leyese: "la situación privilegiada de los países participantes de esta Conferencia, cuyos territorios se encuentran totalmente libres de armas nucleares con fines destructivos".

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A objetó la propuesta del Representante de Argentina, manifestando que la expresión armas nucleares implica los fines destructivos. En relación con la redacción del cambio sugerido por el Representante de Costa Rica al Preámbulo dijo que, en su opinión, no debería hablarse de los países

participantes en esta Conferencia, sino de los países participantes en la Comisión Preparatoria, puesto que la Conferencia sería un órgano futuro cuya integración aún no era conocida.

El Representante de Argentina replicó que estaba de acuerdo en que el término "armas" implica destrucción, pero que no así la expresión "artefactos para su lanzamiento".

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A insistió en que los artefactos de lanzamiento a que se refieren tanto el Preámbulo como la modificación de Costa Rica también implicaban los fines destructivos, por estar destinados al lanzamiento de armas nucleares.

El Representante de Argentina expresó estar de acuerdo con el punto de vista del Representante del Ecuador.

El Presidente destacó — con el fin de fortalecer la conciliadora actitud del Representante de Argentina — que el adjetivo posesivo "su", incluido en la expresión "libre de armas nucleares y de artefactos para su lanzamiento", dejaba perfectamente claro que se trataba de artefactos cuyo fin era la destrucción.

El Representante de Costa Rica hizo referencia a la sugestión del Representante del Ecuador para que, en la modificación propuesta por Costa Rica al Preámbulo de que se trata, se sustituyese la palabra "Conferencia" por "Comisión Preparatoria". Al respecto declaró que en su opinión el Preámbulo y el tratado, en su oportunidad, deberían ser aprobados por una conferencia de plenipotenciarios, no por una Comisión Preparatoria.

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara manifestó que la Subcomisión no estaba aprobando el Preámbulo, sino considerando un anteproyecto de Preámbulo que sería sometido a la consideración de la Comisión, para ser remitido a los Gobiernos de los Estados Miembros antes de su apro-

bación. Dijo que respecto a la aprobación del preámbulo y del tratado convenía, dada la etapa meramente preliminar en que encontraban, tener por el momento cierta flexibilidad al hablar del órgano que los aprobaría, pues no se sabía aún el número de las conferencias, ni los lugares donde se celebrarían.

El Representante del Presidente del Grupo de Trabajo A propuso que la modificación del Preámbulo, sugerida por Costa Rica, fuera a su vez modificada, a fin de decir: "La situación privilegiada de las Partes que convengan en la inscripción de este documento..." Añadió que con esa fórmula nada se adelantaba sobre el órgano o tipo de reunión que aprobaría el tratado.

El Presidente destacó que en el informe que la Subcomisión enviaría a la Comisión se incluiría que el Preámbulo que adoptaría la Comisión estaría sujeto a las modificaciones y adiciones que hiciera aconsejables el contenido del tratado.

En relación con la modificación propuesta por Costa Rica al Preámbulo, recordó que todos los párrafos de éste deben leerse a la luz del primero, que dice: "En nombre de sus pueblos e interpretando fielmente sus anhelos y aspiraciones, los Gobiernos representados en la Conferencia de Plenipotenciarios para la Desnuclearización de la América Latina..." Preguntó al Representante de Costa Rica si estaría de acuerdo en que, en lugar de decir: "los países participantes en esta Conferencia", se dijera: "los Estados representados en la Conferencia", a fin de que el párrafo cuya modificación proponía Costa Rica quedara redactado como sigue: "La situación privilegiada de los Estados representados en la Conferencia cuyos territorios..." Añadió que esperaba que esta fórmula satisficiera al Vicepresidente y Relator del Grupo de Trabajo A.

El Vicepresidente del Grupo de Trabajo A manifestó estar de acuerdo con la nueva fórmula, porque el concepto de país es físico, en tanto que el de Estado es jurídico.

El Presidente, en virtud de no haber escuchado más observaciones, declaró aprobada la modificación de Costa Rica con los cambios de redacción apuntados. A continuación invitó a los Representantes a considerar la propuesta del Representante de Costa Rica, en el sentido de que el párrafo tercero del Preámbulo sea adicionado para que diga: "Recordando ... que los países representados en esta Conferencia son ratificantes y depositantes de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en cuyo artículo 4, inciso a) se establece como propósito esencial de la Organización, 'afianzar la paz y la seguridad del Continente'".

El Representante de Costa Rica tomó la palabra para dar lectura a la nota de su Embajada, en la que obra la propuesta para adicionar y modificar en su oportunidad el Preámbulo (COPREDAL/SUB/S/Inf. 1).

El Vicepresidente del Grupo de Trabajo A manifestó estar de acuerdo con el Representante de Costa Rica por su cita de la Resolución II de la Reunión Preliminar sobre Desnuclearización de la América Latina. Añadió que esa Resolución estaba tomada de la Resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que, en la parte conducente, dice: "Toma nota con satisfacción de la iniciativa para la Desnuclearización de la América Latina contenida en la Declaración Conjunta de 29 de abril de 1963, y expresa la esperanza de que los Estados de América Latina inicien estudios como lo estimen apropiado a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los acuerdos regionales".

Señaló que el Capítulo octavo de la Carta de las Naciones Unidas reconoce los acuerdos regionales, siempre y cuando estén de acuerdo con los propósitos y principios de la propia Carta, y que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que ninguna de sus disposiciones podrá oponerse a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que era imposible que la Comisión se saliera de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la O.E.A.

Refiriéndose a la mención del Representante de Costa Rica de "países ratificantes y depositantes", dijo que bastaba con decir ratificantes, puesto que la ratificación implicaba el depósito. Añadió, además, que, si se hablaba de que los países representados en esta Conferencia son ratificantes y depositantes de la Carta de la O.E.A., se impediría a Jamaica y a Trinidad y Tabago adherir al tratado.

Destacó que es Miembro de la O.E.A. la mayor potencia nuclear del mundo, que no es un Estado latinoamericano, por lo que la Comisión podía derivar su conducta de los principios de la O.E.A., pero no de la Organización misma.

El Representante de Costa Rica declaró que su intención era que en el Preámbulo se citaran explícitamente los principios de la O.E.A., concretamente consagrados en el inciso a) del Artículo primero de la Carta de dicha organización regional, a fin de recordar a los lectores del Preámbulo que el tratado también se inspiraba en principios americanos. Respecto al impedimento que la mención de la Carta de la O.E.A. significaría para Jamaica y Trinidad y Tabago, agregó que, no siendo estos países Miembros de la Comisión aún, en todo caso la mención de la O.E.A. estaría sujeta a modificación cuando ingresaran países no Miembros del organismo regional.

Explicó que en su propuesta había hablado de ratificantes y depositantes en virtud de que en su opinión la ratificación y el depósito eran dos momentos distintos de un procedimiento, cuya realización provocaba consecuencias distintas. Por otra parte, manifestó que no creía que la mención de la Carta de la O.E.A. en el Preámbulo significara compromiso alguno para los Estados Unidos de América, por ser una potencia que se había manifestado en favor de los propósitos de la Comisión.

El Vicepresidente del Grupo de Trabajo A aclaró que en su intervención anterior no había hablado de que la Comisión tuviera subordinación alguna a las Naciones Unidas ni a la O.E.A., puesto que se trataba de un organismo independiente, aunque estuviese inspirado en los principios de ambas organizaciones.

El Representante Alterno de Argentina, refiriéndose a la autonomía de la Comisión respecto de las Naciones Unidas, expresó que en su opinión no debería hablarse de autonomía sino de autarquía, puesto que el anteproyecto del Grupo de Trabajo B remitía la sanción, en caso de incumplimiento del tratado por una de las Partes, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de la O.N.U. Propuso que en la modificación sugerida por Costa Rica se incluyera el principio tendiente a afianzar la paz y seguridad del continente y se suprimiera lo demás.

El Vicepresidente y Relator del Grupo de Trabajo B, señor Jesús Cabrera Muñoz-Ledo, manifestó que, al igual que el Vicepresidente del Grupo de Trabajo A, estimaba que el posible ingreso de otros Estados no Miembros de la O.E.A., además de Jamaica y Trinidad y Tabago, creaba la necesidad de prever desde ahora en el Preámbulo el ingreso de esos Estados. Indicó que, habiendo estado de acuerdo el Representante de Costa Rica y el Vicepresidente del Grupo de Trabajo A en el fondo, podrían buscarse formas que conciliaran sus puntos de vista. Expresó que pudiera ser aceptable la alusión a la Resolución 1911, teniendo en cuenta las cláusulas finales que invariablemente lleva todo tratado, relativas al respeto a los compromisos regionales.

El Representante de Costa Rica recordó que ya había manifestado que en su opinión se debía trabajar con los elementos presentes, para tomar en cuenta posteriormente el ingreso de nuevos Miembros. Insistió en que no se trataba por el momento de la dependencia o independencia de la Comisión respecto de otras organizaciones, sino solamente de plasmar en el Preámbulo principios americanos anteriores a las Naciones Unidas, y en que no veía motivo de incongruencia en consagrar principios que pudieran modificarse en su oportunidad a la luz de nuevas circunstancias.

El Presidente resumió la situación actual en lo que se relaciona con la eventual participación de otros Estados aparte de los ya representados. Mencionó la comunicación del Reino de los Países Bajos, reproducida en el anexo al documento COPREDAL/CC/S/7, en la que se decía "que el Reino de los

Países Bajos está preparado a aceptar, en principio, con respecto a Surinam y a las Antillas Neerlandesas, las mismas obligaciones que contraigan los Estados Latinoamericanos en relación con la desnuclearización de América Latina"; y dio lectura a la comunicación recibida del Embajador de la Gran Bretaña la víspera, en la que se indicaba que "El Gobierno de Su Majestad Británica apoya en principio los esfuerzos de las Naciones de la América Latina para crear una zona desnuclearizada en este continente y está dispuesto a considerar cuidadosamente, en el momento oportuno y en consulta con los gobiernos o autoridades de los territorios afectados, cualesquiera proposiciones que la Comisión Preparatoria quiera hacer para incluir territorios dependientes del Reino Unido en un acuerdo formal". En lo que atañe a Jamaica, informó haber recibido del Encargado de la Cancillería un telegrama que, traducido, dice en la parte conducente: "Se toma nota de que la Resolución amplía la integración prevista para la Comisión Preparatoria en la Resolución II de la Reunión Preliminar para la Desnuclearización de América Latina, de manera que Jamaica y Trinidad y Tabago puedan encontrarse en las mismas condiciones que las Repúblicas latinoamericanas para el propósito de ingresar a la Comisión Preparatoria mediante la adhesión a la Resolución de referencia. Una comunicación adicional le será dirigida en fecha muy próxima". Anunció finalmente que ya se había recibido respuesta del Gobierno de Trinidad y Tabago, en un sentido bastante positivo. A continuación sugirió que se dejase pendiente la enmienda propuesta por el Representante de Costa Rica y se siguiese el método de atacar la línea de menor resistencia, a fin de continuar con las demás enmiendas; en la inteligencia de que, si se deseaba así, entre esta sesión y la próxima se podrían tener conversaciones informales para encontrar una fórmula que diese satisfacción a todo el mundo.

El Representante de Costa Rica indicó que tal vez se pudieran ya superar las diferencias, si se suprimiera de la modificación propuesta por su país la mención de los países ratificantes y depositantes de la Carta de la O.E.A. y se mencionasen únicamente los principios consagrados en dicha Carta, tendientes a afianzar la paz y la seguridad del continente.

El Representante Alterno de Argentina propuso que el tercer párrafo del Preámbulo fuese modificado, a fin de que dijese: "Recordado que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 808 (IX), aprobó unánimemente, como uno de los tres puntos de un programa coordinado de desarme, la prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todos los tipos de armas de destrucción en masa", así como también "la transformación para fines pacíficos de armas nucleares tendientes a afianzar la paz y la seguridad del Continente".

El Presidente preguntó al Representante de Costa Rica si le satisfacía la propuesta del Representante Alterno de Argentina.

El Representante de Costa Rica declaró que la Delegación de su país insistía en que en el Preámbulo se mencionara la Carta de la O.E.A.

El Presidente insistió en que se suspendiera el debate sobre este punto y en que se siguiera el método por él sugerido. Propuso que de las propuestas de Costa Rica se dejara pendiente la contenida en el último párrafo de la página 2 de la nota en que fueron presentadas, por estar íntimamente ligada con la propuesta cuya discusión se había transferido a la siguiente sesión. Preguntó su opinión al Representante de Costa Rica.

El Representante de Costa Rica manifestó que desearía escuchar la opinión de otros Representantes sobre el particular.

El Presidente del Grupo de Trabajo B, Embajador Julio Jean Pierre-Audain, manifestó que, si los trabajos de la Comisión se hacían a la luz de principios de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, no veía la necesidad de discutir sobre este punto y sí la necesidad de continuar adelante.

El Vicepresidente del Grupo de Trabajo A propuso, no para discutirla de inmediato, sino para considerarla en el futuro, una sugerencia en el sentido de que se agregara al Preámbulo un considerando más, después del que

dice: "Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 808 (IX)...", en los siguientes términos: "Recordando también la Resolución 1911, del Decimoctavo Período de Sesiones, que estableció que los trabajos conducentes a lograr la desmuclearización de América Latina se realizaran a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los acuerdos regionales".

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara sugirió que todas las enmiendas presentadas, más las que los Representantes quisieran presentar, se incluyeran en un pequeño documento de trabajo.

El Vicepresidente de la Comisión, Embajador Rafael Eguizábal Tobías, propuso, para ser considerada en su oportunidad, una modificación a la propuesta de Costa Rica, a fin de que dijese: "Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 808 (IX), aprobó unánimemente, como uno de los tres puntos de un programa coordinador de desarme, 'la prohibición total del empleo y de la fabricación de armas nucleares y todos los tipos de armas de destrucción en masa', así como también la transformación para fines pacíficos de las reservas existentes de armas nucleares", con una adición tomada del artículo 4º inciso a) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que establece como propósito esencial "afianzar la paz y la seguridad del continente".

El Presidente, con base en lo expuesto por los Representantes, acordó continuar los trabajos, de conformidad con la sugestión de la Presidencia, complementada con la sugestión del Representante del Vicepresidente Sette Cámara. Propuso que la siguiente sesión de la Subcomisión se llevara al cabo el lunes siguiente por la mañana, después de la sesión de la Comisión, y, en caso de que no hubiera tiempo, la Subcomisión se reuniría por la tarde del mismo día. Invitó a los Representantes a considerar otra de las propuestas de Costa Rica, la que sugiere que al último párrafo de la página 2 del Preámbulo, que termina en la página 3, se añada al final la expresión "y social". Al no escuchar observaciones, declaró aprobada dicha propuesta.

Finalmente, invitó a los Representantes a considerar la enmienda de Costa Rica en cuanto a que, en la página 3 del Preámbulo, después de las palabras "Convencidos, en conclusión, de que", se diga: "La desmuclearización de los países de la América Latina aquí representados y de los que en el futuro adhirieran, entendiéndose por tal...." Señaló que la Secretaría le había mencionado algunos puntos de redacción que convendría esclarecer en la propuesta de Costa Rica, pues habla de los países que en el futuro adhirieran sin mencionar antes el tratado.

El Vicepresidente del Grupo de Trabajo A expresó que, si se decía, como lo proponía Costa Rica, "La desmuclearización de los países de la América Latina aquí representados y de los que en el futuro adhirieran", pudiera ocurrir que en el momento de considerar esta propuesta hubiese ya países que, sin ser de la América Latina, estuviesen representados, los cuales no quedarían incluidos en esos términos.

El Vicepresidente del Grupo de Trabajo B preguntó si sería posible aceptar una fórmula un poco en concordancia con la ya aprobada, de dejar "la desmuclearización de los Estados aquí representados" o "en la Conferencia representados".

El Presidente declaró que consideraba muy útil esa observación, la cual, junto con las otras, sería tomada en cuenta por la Secretaría. Expresó que la Subcomisión había terminado con las propuestas de Costa Rica, salvo la primera y la última, que, como ya se había dicho, serían consideradas posteriormente.

El Representante de Costa Rica pidió a la Secretaría que, si la Subcomisión no tenía inconveniente, se incluyera la proposición de Costa Rica en el acta de la sesión.

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara propuso que en lugar de incluir las propuestas de Costa Rica en el acta, el documento en el que fueran presentadas dejara de ser documento de Embajada, para ser distribuido como documento de la Subcomisión.

- - -

El Presidente manifestó que así se haría, dejando tan sólo una inserción en el acta de la sesión. Preguntó si alguno de los Representantes deseaba intervenir en relación con el proyecto de Preámbulo que se hallaba a consideración y, no habiendo más observaciones, lo dio por aprobado, con la sola excepción de que se llegase a una fórmula satisfactoria para todos, en lo que se refiere a las dos modificaciones pendientes propuestas por Costa Rica. Una vez aprobado el proyecto de Preámbulo con la salvedad indicada, invitó a los miembros a cambiar impresiones sobre el procedimiento que seguir, en cuanto al encargo de la Subcomisión de preparar un documento de trabajo en que se tomaran en cuenta el Anteproyecto de artículos del Grupo de Trabajo B, las sugerencias concretas que hayan podido ser hechas en la Comisión y las sugerencias que hicieran los miembros de la Subcomisión en el seno de la misma, iniciando el trabajo con base en el documento COPREDAL/GB/DT/1. Sugirió, como un posible método para el mejor examen de dicho documento, que éste se enviase a la Comisión, para que ésta lo remitiera a los Gobiernos con una exposición de motivos antes de los artículos y los comentarios formulados sobre los artículos, los cuales serían examinados uno por uno.

El Representante Alterno de Argentina manifestó su apoyo al procedimiento sugerido por la Presidencia.

En ausencia de objeciones a la preparación de una exposición de motivos o comentarios al proyecto de articulado, el Presidente preguntó si se deseaba proceder al examen del Anteproyecto artículo por artículo.

El Secretario General, Embajador Carlos Peón del Valle, dio lectura al artículo A del Anteproyecto.

El Presidente sometió a la consideración de los Representantes el artículo A, aclarando que tanto el Presidente como el Relator y el Consultor Técnico del Grupo B estaban a su disposición para contestar cualesquier preguntas.

El Vicepresidente del Grupo A, refiriéndose al número 1) del artículo ("Las Partes contratantes se comprometen, en cuanto a sus respectivos territorios y... [cualesquiera otras áreas que puedan convenirse], a prohibir e impedir..."), preguntó qué se quería decir con "cualesquiera otras áreas que puedan convenirse", pues, en su opinión, únicamente los Estados soberanos pueden comprometerse en cuanto a sus respectivos territorios o en cuanto a los territorios que ellos administran.

El Vicepresidente y Relator del Grupo de Trabajo B aclaró que, en primer término, no debía tomarse la frase entre corchetes como teniendo una continuidad en el texto, pues lo único que el Grupo quiso prevenir fue la necesidad de esperar las opiniones de los Grupos, particularmente del A, acerca de este problema de la definición, no ya de la zona geográfica, sino de la zona a la cual vaya a aplicarse el tratado.

El Consultor Técnico manifestó que, en vista de que los Estados estaban enfocando el control y la verificación por países, considerados individualmente, en vez de enfocarlo por zonas, podría quitarse la frase entre corchetes.

El Vicepresidente del Grupo A declaró que era conveniente suprimir la frase entre corchetes siempre y cuando se dejara constancia, en el documento que elaboraría la Comisión, que en el futuro será posible establecer convenios con otros territorios o con los representantes de otros territorios.

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara expresó que, cuando se propuso la adopción de un mandato para la Subcomisión, el Representante del Brasil en la Comisión ya había manifestado su punto de vista en relación con el articulado presentado por el Grupo de Trabajo B, por lo que su posición tendría que ser coherente con lo expuesto en esa ocasión, recordando la exposición del Embajador Sette Cámara, acerca de que la Comisión,

integrada por Representantes diplomáticos, no contaba con experiencia en un asunto de carácter tan técnico como el documento que contiene el Anteproyecto de artículos presentado por el Grupo de Trabajo B. Añadió que el documento debía someterse a los órganos competentes de los respectivos Estados, pues dudaba, como lo había dicho el Representante de su país en la Comisión, que hubiera algún Representante capacitado para presentar siquiera una enmienda al contenido de dicho Anteproyecto; ya que, si se entrara a examinar artículo por artículo, se estaría haciendo exactamente lo que Brasil trató de evitar por temor a que, en lugar de mejorar el documento, se perjudicara su texto.

El Presidente expresó que en conversaciones privadas él había escuchado la opinión del Embajador Sette Câmara, a quien también expresó la suya, en el sentido de que quizás no fuera muy enaltecedor para la Comisión el servir únicamente de "buzón", pues el mandato que la Comisión había dado a la Subcomisión era por lo menos de preparar un documento de trabajo. A título informativo indicó que los miembros del Grupo de Trabajo B fueron diplomáticos, y que la Subcomisión contaba con la misma asesoría técnica con que contó en esa ocasión el citado Grupo, por lo que sugería a la Subcomisión que se apegara al mandato que recibió.

El Representante del Vicepresidente Sette Câmara aprobó que la Subcomisión prepare un documento de trabajo, en el que se tomen como base el proyecto de articulado que preparó el Grupo de Trabajo B, las opiniones de los Estados Miembros expresadas en la Comisión y las sugerencias o recomendaciones que surgieran en la Subcomisión. Pero aclaró que por documento de trabajo entendía un texto que se presenta para ser ampliado o estudiado; y que podría pensarse en una resolución iniciada en la Subcomisión, en la cual se describiría solamente el trabajo del Grupo B, se alabarían sus esfuerzos y se remitiría a los Gobiernos el Anteproyecto de articulado y, si eso fuera deseable, se anexaría una interpretación de la intención de cada artículo. Añadió, no obstante, que la Delegación del Brasil no temía ser juzgada erróneamente por la opinión pública, si no se aprueba el anteproyecto de articulado sobre control, y aceptó que su Delegación no contaba con los elementos

técnicos necesarios para aprobar un documento de carácter especializado, que debía ser remitido a la consideración de las autoridades competentes de su país.

El Presidente aclaró que, a su juicio, los Representantes en la Subcomisión no comprometían a sus Gobiernos, ya que sus intervenciones tenían por fin únicamente proporcionar más elementos de juicio a los Gobiernos.

El Representante de Costa Rica se excusó por intervenir nuevamente en relación con un tema ya tratado, pero expresó que estimaba indispensable insistir en que, de conformidad con la Resolución II de la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina, los trabajos de la Comisión se harían a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los acuerdos regionales. Aclaró, al respecto, que Costa Rica se inclinaba por que, en todo momento, se hiciese expresa referencia a los compromisos contraídos por los Estados Miembros en virtud de su membresía dentro del Sistema Interamericano.

El Presidente consultó al Representante del Vicepresidente Sette Cámara si estaba de acuerdo con el procedimiento de examinar el Anteproyecto artículo por artículo.

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara pidió que, dado lo avanzado de la hora, se esperase hasta la reunión del lunes, en la que el Embajador Sette Cámara podría decidir sobre el asunto.

El Representante de Costa Rica preguntó si el Asesor de la Delegación de Costa Rica, señor Gilberto Saborío González, podría tomar la palabra en nombre de su Delegación, en su ausencia.

El Presidente respondió afirmativamente.

El Representante de Costa Rica pidió que sus proposiciones se hicieran constar en el acta, a fin de que las tuviera presentes el futuro Representante de Costa Rica, pues él debía viajar en breve. Se despidió afectuosamente de los demás Representantes.

El Presidente preguntó al Representante del Vicepresidente Sette Cámara si estaría en posición de que se pusiese a votación la proposición del Consultor Técnico, de que se eliminara la frase entre corchetes del inciso 1) del artículo A.

El Representante del Vicepresidente Sette Cámara pidió que la votación se hiciera en la siguiente sesión de la Subcomisión.

El Presidente, después de acceder a esa petición, resumió lo aprobado unánimemente por la Subcomisión: primero, encargar a la Secretaría que, con la asesoría técnica del señor Epstein, preparase una introducción o exposición de motivos para el documento de trabajo encargado a la Subcomisión; segundo, encargar igualmente a la Secretaría que, también con la asesoría técnica del señor Epstein, preparase comentarios de los artículos que figuran en el Anteproyecto; y tercero, dejar pendiente, hasta la sesión del lunes 30, la decisión respecto a considerar los artículos, uno por uno. Añadió luego que la Comisión en pleno se reunirá el lunes 30 a las 10:30 horas, como está programado, y que al concluir la plenaria, o después del almuerzo, se reuniría la Subcomisión.

Se levantó la sesión a las 14:20 horas.